

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/06/2023. ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE
VADO SOBRE EL RÍO ENCARNACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD
DE EL CHAYOTILLO Y LA TROJE

Lagos de Moreno, Jalisco a los 26 días de julio de 2023

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3, 10, 48 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 2 numeral 1 fracción XXI, 27 numeral 1, 34 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 93 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; y

CONSIDERANDO

I.- La Unidad Centralizada de Compras es la Unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios que corresponda, en los términos en que dispone el artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- La Dirección Adquisiciones y Proveeduría del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, es el responsable de fungir como órgano operativo del Comité, de conformidad a lo establecido por la fracción II y III del artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Entre las facultades, atribuciones y obligaciones de la Dirección Adquisiciones y Proveeduría y/o Unidad Centralizada de Compras, es la responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del ente público que corresponde; de acuerdo a lo señalado por el artículo 34 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- La unidad administrativa del ente público que, de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Unidad Centralizada de Compras del mismo ente público, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, en particular a este procedimiento la Dirección de Obras Públicas.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 26 de junio del año 2023 dos mil veintitrés se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Municipal LPM/UCC/04/2023, correspondiente a la compra de materiales para la construcción de puente vado sobre el Río Encarnación entre la comunidad de El Chayotillo y La Troje.

2.- El 3 de julio del año 2023 dos mil veintitrés, mediante acta de junta aclaratoria, se declaró desierta la convocatoria de la Licitación Pública Municipal LPM/UCC/04/2023, correspondiente a la compra de materiales para la construcción de puente vado sobre el Río Encarnación entre la comunidad de El Chayotillo y La Troje.



**LAGOS
DE MORENO**
GOBIERNO MUNICIPAL

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/06/2023. ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE
VADO SOBRE EL RIO ENCARNACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD
DE EL CHAYOTILLO Y LA TROJE

3.- El día 3 del mes de julio del año 2023 dos mil veintidós se publica la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Municipal LPM/UCC/04/2023, concerniente a la compra de materiales para la construcción de puente vado sobre el Río Encarnación entre la comunidad de El Chayotillo y La Troje.

4.- De acuerdo al acta del día 10 de julio del año 2023 dos mil veintitrés se declara desierta la segunda convocatoria de la Licitación Pública Municipal LPM/UCC/04/2023, correspondiente a la compra de materiales para la construcción de puente vado sobre el Río Encarnación entre la comunidad de El Chayotillo y La Troje.

5.- En cumplimiento al artículo 72 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que sita lo siguiente "en el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre no se modifiquen en los requisitos establecidos en dichas convocatorias"

En virtud de lo anterior se hace un análisis de tres cotizaciones como investigación de mercado para la **compra del cemento, varilla, alambre y clavo**, siendo de los siguientes proveedores:

1. N1-ELIMINADO 1
2. N2-ELIMINADO 1
3. N3-ELIMINADO 1

Así mismo se hace un estudio de tres cotizaciones como investigación de mercado para la **compra de concreto bombeado**, bajo este concepto son los siguientes proveedores:

1. Cemex S.A.B. de C.V.
2. Azul Concretos y Premezclados, S.A. de C.V.
3. Construcarr Concretos S.A. de C.V.

Las evaluaciones serán bajo el método binario, adjudicando a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto la Unidad Centraliza de Compras, evaluará al menos dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, siempre y cuando cumpla con las especificaciones solicitadas del anexo.

Análisis de las cotizaciones **compra del cemento, varilla, alambre y clavo**:

No.	PROPUESTA	N4-ELIMINADO 1	N5-ELIMINADO 1	N6-ELIMINADO 1
1	Propuesta Técnica	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
2		\$ 263,101.67 (Doscientos sesenta y tres mil ciento	\$ 265,707.28 (Doscientos sesenta y	\$ 246,730.00 (Doscientos cuarenta y seis mil





LAGOS DE MORENO
MUNICIPIO

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/06/2023. ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE
VADO SOBRE EL RIO ENCARNACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD
DE EL CHAYOTILLO Y LA TROJE

Propuesta Económica	uno pesos 67/100 M.N.) CUMPLE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL,	cinco mil setecientos siete pesos 28/100 M.N.) CUMPLE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	setecientos treinta pesos 00/100 M.N.) CUMPLE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SIENDO EL PRECIO MÁS ACCESIBLE COMO CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO JALISCO.
---------------------	---	--	--

Análisis de las cotizaciones compra de concreto bombeado:

No.	PROPUESTA	1.- Construcarr Concretos SA de CV	2. Azul Concretos y Premezclados SA de CV	3.- Cemex S.A.B. de C.V.
1	Propuesta Técnica	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
2	Propuesta Económica	\$ 91,833.72 (Noventa y un mil ochocientos treinta y tres pesos 72/100 M.N.) CUMPLE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL,	\$ 90,340.80 (Noventa mil trescientos cuarenta pesos 80/100 M.N.) CUMPLE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	\$ 85,747.20 (Ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.) CUMPLE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SIENDO EL PRECIO MÁS ACCESIBLE COMO CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO JALISCO.

Por lo anterior y de acuerdo a las investigaciones de mercado y al anexo técnico donde se describen las especificaciones del bien solicitado, esta Dirección de Adquisiciones y Proveduría en conjunto con el área usuaria, consideran conveniente en adjudicar las compras de:

"COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO SOBRE EL RÍO ENCARNACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE EL CHAYOTILLO Y LA TROJE"
UCC/MLMJ/AD/06/2023

PRIMERO.- Con fundamento en la fracción I del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, determina la Dirección de Adquisiciones y Proveduría como Unidad



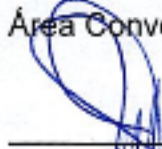


LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/06/2023. ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE
VADO SOBRE EL RIO ENCARNACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD
DE EL CHAYOTILLO Y LA TROJE

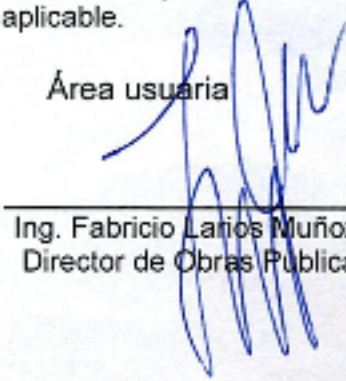
Centralizada de Compras y el área requirente, en adjudicar la compra de cemento, varilla, alambre y clavo, al proveedor denominado: N7-ELIMINADO 1 con una propuesta económica de: \$ 246,730.00 (Doscientos cuarenta y seis mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.). Así mismo la compra de concreto bombeado, al proveedor denominado: **Cemex S.A.B. de C.V.**, con una propuesta económica de: \$ 85,747.20 (Ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.), lo anterior conforme a las especificaciones que se desprenden del Anexo Técnico de la Licitación Pública Municipal LPM/UCC/04/2023, por ser los precios más bajos, como convenientes y como aceptables para el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, ya que se encuentran dentro del techo presupuestal.

SEGUNDO. - Se lleve a cabo la formalización contractual con los proveedores N9-ELIMINADO 1 y **Cemex S.A.B. de C.V.**, en los términos y condiciones plasmados en este acuerdo y con apego a la legislación vigente aplicable.

Área Convocante


C. Juan Manuel Luna Veloz
Director de Adquisiciones y Proveeduría

Área usuaria


Ing. Fabricio Larios Muñoz
Director de Obras Públicas



**ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
LPM/UCC/04/2023**

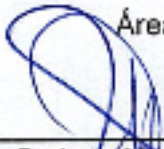
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferto para la compra de materiales para la construcción de puente vado sobre el rio Encarnación entre la comunidad de El Chayotillo y La Troje; corresponden y cumplen con las especificaciones técnicas y necesidades proporcionadas en el presente anexo:

No.	Cantidad	Unidad	Especificaciones mínimas requeridas
1	20	Toneladas	Cemento
2	33	M3	Concreto bombeado F'C=300 kg/cm2
3	120	Tramo	Varilla de 3/4"
4	133	Tramo	Varilla de 3/8"
5	45	Tramo	Varilla de 1/2"
6	150	Kg	Alambre recocido
7	25	Kg	Clavos de 2 1/2"

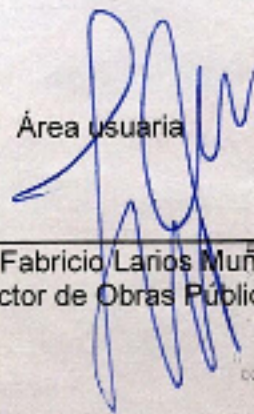
El licitante se ajustará a los tiempos del área requirente o usuaria, como tener volumen suficiente para el suministro de los bienes o material en el momento que se requiera.

Atentamente

Área Convocante


C. Juan Manuel Luna Veloz
Director de Adquisiciones y Proveeduría

Área usuaria


Ing. Fabricio Larios Muñoz
Director de Obras Públicas



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."